



RESOLUCION No. SACUNR16-137  
Miércoles, 12 de octubre de 2016

**“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.810.377 de Bogotá, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro del mismo, el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos Convocado para los cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, despachos judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo previsto en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013, siendo posteriormente publicada la vacante para este cargo, el 1° de julio de 2016.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. SACUNA16-994 del 4 de agosto de 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de la misma fecha, formuló para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO de esa Oficina Judicial, figurando allí como única candidata la señora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ. Dicho Acuerdo, fue enviado a la doctora LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ, Jueza Promiscua de Familia de Pacho – Cundinamarca, con Oficio SACUN16-1304 del 4 de agosto de 2016.

Que, con Oficio No. 520 de fecha septiembre 15 de 2016, radicado en la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional el 19 siguiente y repartido a este Despacho en dicha fecha, la doctora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ, Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, comunicó que se inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial de este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, con puntaje de 100,00.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - J

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-137 del 12 de octubre de 2016. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

de Familia de Pacho – Cundinamarca, allegó precisamente copia de la Resolución No. 012 del 12 de agosto de 2016, a través de la cual es nombrada en propiedad en el cargo ya mencionado, por parte de la doctora LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ, Jueza Promiscua de Familia de Pacho – Cundinamarca. Con el mismo Oficio, allegó también copia de la Resolución No. 018 del 13 de septiembre de 2016, emanada de la misma funcionaria, en virtud de la cual se confirma su nombramiento en el cargo de Secretaria del Juzgado mencionado. Y aportó además, copia del Acta de Posesión en dicho cargo, suscrita el 13 de septiembre de 2016.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que de la señora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.810.377 de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PACHO – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co